



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 04 MAYO 2009

09/05/001/60/96

VISTO: los Contratos de Préstamo celebrados entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), números 1407/OC-UR, 1489/OC-UR y 1496/OC-UR.-

RESULTANDO: I) que, en atención a las actuales condiciones de los mercados financieros, se ha solicitado al B.I.D. una modificación en los términos financieros de los referidos préstamos, aplicando una tasa de interés fija en vez de variable.-

ASUNTO 3462

II) que en respuesta a dicha solicitud, el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) ha enviado un proyecto de Contrato Modificadorio, contemplando la modificación de algunas cláusulas de los respectivos contratos.-

CONSIDERANDO: que se estima conveniente para los intereses de la República, en su calidad de prestataria, aceptar la propuesta del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), suscribiendo el referido Contrato Modificadorio y designando representante de la República para su otorgamiento.-

ATENTO: a lo expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Apruébase el proyecto de Contrato Modificadorio de los Contratos de Préstamo celebrados entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) números 1407/OC-UR, 1489/OC-UR y 1496/OC-UR, en los términos propuestos por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).-

2º) Desígnanse al Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Alvaro García y al Sr. Sub-Secretario de Economía y Finanzas, Ec. Andrés Masoller, indistintamente, para otorgar y suscribir en nombre y representación de la República el mencionado Contrato Modificadorio.-

3º) Comuníquese y archívese.-

FS/adg

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República